

TARJETA DE DELEGACIÓN / REPRESENTACIÓN

Datos de identificación del accionista

Nombre y apellidos o Razón Social	
Domicilio	
Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor Personas Jurídicas: documento o identificación fiscal o registral, en vigor.	
Nº de acciones de las que es titular	
Número de identificación de titular registrado en DECEVAL	

Para el ejercicio de los derechos correspondientes a mis acciones identificados más arriba, **DELEGO Y/O CONFIERO MI REPRESENTACIÓN A FAVOR DE:**

Nombre y Apellidos o Razón social	
Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor Personas Jurídicas: documento o identificación fiscal o registral, en vigor.	
Domicilio	

Para lo cual (por favor, marque la opción que proceda):

- ☐ **He conferido las siguientes instrucciones de voto** sobre los puntos del orden del día adjunto.
(Instrucciones de voto en la página siguiente)
- ☐ **No he conferido instrucciones de voto** sobre los puntos del orden del día adjunto.

INSTRUCCIONES DE VOTO

Punto del orden del día	A favor	En contra	Abstención	En blanco
Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión de Cemex Latam Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.				
Instrucciones particulares (en su caso):				
Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.				
Instrucciones particulares (en su caso):				
Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.				
Instrucciones particulares (en su caso):				
Cuarto.- Aprobación de la cuantía global de la remuneración anual del Consejo de Administración.				
Instrucciones particulares (en su caso):				
Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por parte de la compañía o sus sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto los acuerdos anteriores sobre la misma materia.				
Instrucciones particulares (en su caso):				
Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, participaciones preferentes, pagarés y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores efectuadas por sociedades filiales, dejando sin efecto los acuerdos anteriores sobre la misma materia.				
Instrucciones particulares (en su caso):				
Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración para, si lo estima conveniente, aumentar el capital social hasta la cifra que señale la Junta, en una o más veces, en el plazo máximo de cinco años, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto los acuerdos anteriores sobre la misma materia.				
Instrucciones particulares (en su caso):				
Octavo.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.				
Instrucciones particulares (en su caso):				

Nota aclaratoria para los accionistas en relación con el punto Noveno del Orden del Día (“Redacción y aprobación del acta de la Junta por cualquiera de los medios establecidos en la Ley”).

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A., el presente documento incluye la propuesta de texto de todos y cada uno de los acuerdos que, conforme al orden del día, se someten a la aprobación de los accionistas de la Sociedad.

Se hace constar que, según se informa en el anuncio de la Convocatoria, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta notarial, que tendrá consideración de acta de dicha Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los abajo firmantes declaran expresamente conocer y aceptar las normas que rigen la presente delegación y/o representación, que se detallan en la presente tarjeta.

Firma del Accionista que delega o confiere la representación	Firma de la persona Asistente o Representante
En , a de de 2013	Sr. Sra. Documento Nacional de Identidad (español) o pasaporte: En , a de de 2013

Normas e instrucciones relativas a la delegación y/o representación

1. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de asistencia personalmente o haciéndose representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley y la normativa interna de la Sociedad.
2. Estarán legitimados para asistir a la Junta General de Accionistas, con voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre, directamente o a través de su depositante directo, en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval, S.A. (“Deceval”) con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Esta circunstancia deberá tenerse en cuenta en relación con las operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad que puedan realizarse en los días previos a la citada fecha y, de forma especial, con los procesos y plazos necesarios para el registro y/o inscripción de las citadas operaciones habilitados y/o gestionados por Deceval.
3. Esta tarjeta es válida únicamente para la Junta General de Accionistas de CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (la “Sociedad”) que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, C/ Hernández de Tejada 1, a las 16:00 horas (Madrid) del día 15 de mayo de 2013, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día siguiente, 16 de mayo, en el mismo lugar y hora (la “Junta General de Accionistas”), conforme al orden del día adjunto.
4. Sin perjuicio de lo previsto en la ley, la delegación y/o representación deberá conferirse para la Junta General de Accionistas por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que la identidad del accionista y la seguridad de las comunicaciones estén debidamente aseguradas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando se confiera por medio de correspondencia postal o electrónica, sólo se reputará válida la que se efectúe:
 - (a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad: (i) la presente tarjeta de delegación y, en su caso, instrucciones de voto, o cualquier otro medio acreditativo de la representación que sea admitido por la Sociedad, debidamente cumplimentada, con firma del accionista y (ii) el documento justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal efecto por Deceval o por la entidad depositaria de las mismas.

En el supuesto en el que el accionista facilite sus instrucciones de voto, deberá hacer constar en la presente tarjeta el sentido de su voto (a favor o en contra), la abstención o voto en blanco respecto de cada uno de los puntos del orden del día adjunto. La documentación deberá remitirse al domicilio de la Sociedad:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

A/A.: Oficina de Atención al Accionista

c/ Hernández de Tejada nº 1

28027 Madrid (España)

(b) por medio de correspondencia electrónica, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica habilitada por la Sociedad (“jga@cemexlatam.com”), en la que (i) se detalle la representación otorgada y la identidad del accionista representado, en la que figurará la firma electrónica reconocida del accionista, sin perjuicio de cualquier clase de garantía que la Sociedad estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que confiere la representación y (ii) el documento justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal efecto por Deceval o por la entidad depositaria de las mismas;

5. Adicionalmente y en el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad además de los documentos identificados en el apartado 4 anterior, una fotocopia del poder bastante que faculte a la persona física para representar a la persona jurídica accionista. Solo se reputarán como válidos estos efectos los poderes redactados o traducidos oficialmente en lengua española o inglesa. Además, el representante deberán llevar el original de este poder a la Junta General.
6. La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24) horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General de Accionistas** en primera convocatoria (esto es, las 00:00 del día 13 de mayo de 2013) o en segunda convocatoria (esto es, las 00:00 del día 14 de mayo de 2013), según corresponda.
7. El presidente y el secretario del Consejo de Administración o el presidente y el secretario de la Junta General de Accionistas desde la constitución de la misma, y las personas en quienes cualquiera de ellos deleguen, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y admitir la validez de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.
8. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General de Accionistas, ya sea personalmente o por haber emitido el voto a distancia en fecha posterior a la de la representación, tendrá valor de revocación de la representación otorgada.
9. La solicitud pública de representación por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros se registrará por lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido:
 - (i) En el caso de que los propios administradores, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso que no se impartan instrucciones precisas.
 - (ii) Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

- (iii) Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.
10. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la ley y lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista (expresada a través de la casilla habilitada al final del presente apartado), que la delegación: (i) se efectúa a favor del presidente del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General de Accionistas; (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas por permitirlo así la ley, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social. Lo anterior será igualmente de aplicación a las propuestas de acuerdo que puedan llegara a formularse de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la Normativa Interna de la Sociedad y sean incluidas en el orden del día de la Junta General de Accionistas mediante un complemento a la convocatoria.
11. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de interés, en los términos establecidos en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.
12. Salvo indicación expresa en contrario del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado para dicho supuesto, como representantes, solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, a: el presidente de la Junta General de Accionistas, el secretario de la Junta General de Accionistas y el vicesecretario del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado. En este último supuesto, en caso de existir varios vicesecretarios, se estará al orden establecido al momento de su nombramiento (vicesecretario primero, vicesecretario segundo, etc.).
13. Si el Presidente estuviese incurso en una situación de conflicto de interés en la votación de cualquiera de las propuestas de acuerdo indicadas en los apartados precedentes, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas.
14. Al cumplimentar, enviar y/o presentar la presente tarjeta, el accionista y su representante declaran expresamente conocer y aceptar la regulación contenida en los apartados 9 a 13 anteriores, comprometiéndose expresamente a su estricto cumplimiento, sin perjuicio de la manifestación que pudiera haber realizado el accionista a través de las casillas habilitadas en los apartados 10 y 13 anteriores.

15. Los intermediarios financieros que presten servicios de inversión podrán ejercitar el derecho de voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en nombre de sus clientes, cuando estos le atribuyan su representación. En este caso, los intermediarios podrán ejercitar el voto en sentido divergente, en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes. Los intermediarios financieros deberán proporcionar a la Sociedad, **dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta**, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido. Los intermediarios financieros podrán delegar el voto a un tercero designado por el cliente, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas, salvo lo establecido en los Estatutos Sociales.
16. Esta tarjeta únicamente será considerada válida por la Sociedad y, por tanto, permitirá al representante del accionista acceder a la Junta General de Accionistas, una vez que la Sociedad acredite la condición de accionista de dicha persona contrastando los datos sobre titularidad y número de acciones que ha proporcionado al cumplimentarla con los datos disponibles en Deceval.
17. Las personas físicas que asistan a la Junta con esta tarjeta de representación deberán mostrar al personal encargado del registro de accionistas de la Oficina de Atención al Accionista su documento nacional de identidad (válido en España) o pasaporte.

Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”), los datos personales que el accionista aporte o que se generen como consecuencia de la convocatoria y la celebración de la Junta General de Accionistas de CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (la “Sociedad”) serán incorporados a ficheros titularidad de la Sociedad, con domicilio social en C/ Hernández de Tejada nº 1, 28027 Madrid (España) y se utilizarán únicamente con la finalidad de la celebración de la Junta General de Accionistas, del ejercicio de los derechos que corresponden a los accionistas y de la relación con éstos. El accionista autoriza a la Sociedad a remitirle a la dirección de correo electrónico que haya facilitado bien con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, bien con el ejercicio de los derechos que le corresponden o bien en el marco de las relaciones entre la Sociedad y sus accionistas, cualquier tipo de comunicación relacionada con su condición de accionista.

Los accionistas podrán ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte, en los términos y por los medios previstos en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, pudiendo dirigirse en cualquier caso por escrito a CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A., C/ Hernández de Tejada nº 1, 28027 Madrid (España).

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión de Cemex Latam Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Cuarto.- Aprobación de la cuantía global de la remuneración anual del Consejo de Administración.

Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por parte de la compañía o sus sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto los acuerdos anteriores sobre la misma materia.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, participaciones preferentes, pagarés y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores efectuadas por sociedades filiales, dejando sin efecto los acuerdos anteriores sobre la misma materia.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración para, si lo estima conveniente, aumentar el capital social hasta la cifra que señale la Junta, en una o más veces, en el plazo máximo de cinco años, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto los acuerdos anteriores sobre la misma materia.

Octavo.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.

Noveno.- Redacción y aprobación del acta de la Junta por cualquiera de los medios establecidos en la Ley.